

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 3.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.
A precios convencionales.

SANTANDER 17 DE OCTUBRE.

Grandes son los beneficios que el clero parroquial puede reportar á la sociedad. Los párrocos, ministros del Señor, pastores espirituales del recinto que les está encomendado, son los instrumentos destinados á desarrollar la civilización cristiana. Las augustas funciones de su sagrado ministerio tienen una importancia tal en las naciones, que los gobiernos no deben ver con indiferencia la situación de esta respetabilísima clase. Es preciso despojarse de preocupaciones que ciegan la razón y perturbaban el sentimiento; si alguna vez un triste y desconsolador ejemplo mancha los hábitos de esta honrosa profesión, es una injusticia monstruosa lanzar amargas censuras á la clase entera. La misión de los párrocos es divina, porque es dirigir á Dios los fieles por el camino de la virtud. La predicación, la instrucción del pueblo en la doctrina cristiana, el ejercicio de las prácticas piadosas, la administración de los sacramentos, son medios con que pueden realizar su sagrado objeto. El párroco recibe con el bautismo al hombre que aparece en el dintel de la vida: le sigue después predicándole continuamente la inspiración de las buenas obras; derrama sobre él todos los consuelos de la Iglesia, cuando una penosa enfermedad le arranca los quejidos, presagio de su muerte; y cierra por último sus ojos, cuando el alma vuela á presentarse ante la majestad de su Creador.

Y si tanto debe la sociedad á esta venerable clase; si detrás del augusto ministerio de los párrocos se vislumbra la felicidad de un pueblo, ¿por qué los Gobiernos no han de velar con decidido empeño por la suerte del clero parroquial? ¿por qué se ha de abandonar al infortunado sacerdote que se imposibilita para el servicio, quizá por el mismo ejercicio de sus nobles funciones? ¿por qué la sociedad no ha de patrocinar á quien tantos patrocinios ha dispensado en sus potentes años?

El Gobierno no vacila en prodigar empleos, que si no completamente inútiles, no son por lo menos de absoluta necesidad como los del clero parroquial; tampoco repara en dar á estos empleados una dotación digna del cargo que desempeñan; y en cambio no se detiene á pensar que, al conceder una anualidad de tres mil reales á un párroco, da bien á entender que poco le ocupan la situación y el porvenir de esta clase que tanto respeto merece por muchos títulos. Verdad es que la intranquilidad de aquellos empleados, producida por la movilidad que pone los destinos á merced de las influencias políticas, no puede ser pagada con ningún precio; pero este es un defecto de organización que en sanos principios debería desaparecer por completo, para que el mérito tuviera un premio y existiera un estímulo directo para el buen despacho de los negocios, huyendo de una vez al olvido prácticas que así se oponen á las exigencias de la civilización.

Del ministerio de Gracia y Justicia acaba de comunicarse á los Obispos una real orden, en la cual preside el mas noble intento de llevar un consuelo á muchos eclesiásticos dignos de consideración y que por vejez ó enfermedad no pueden levantar las cargas de su augusta misión.

Esta real orden ha motivado precisamente este artículo, y no tanto por darla á conocer á nuestros lectores, cuanto por hacer algunas observaciones relativas á la aplicación de sus preceptos á nuestra diócesis la transcribimos íntegra. Dice así:

«Deseando el gobierno de S. M. conciliar los intereses del Tesoro con los del clero parroquial cuando algunos de sus ministros se imposibilitaran para el servicio, oida la cámara eclesiástica, y de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico, espidió la real orden de 30 de abril de 1852, en la cual se establecieron varias disposiciones para la instrucción de los expedientes canónicos y señalamiento de las asignaciones que respectivamente deberían disfrutar los

párrocos imposibilitados, según sus diversas categorías, y las que en su caso hubiesen de percibir los coadjutores *ad nutum* que en sustitución de aquellos debían levantar las cargas anejas á sus respectivas feligresías. Esta disposición en bien de los párrocos ancianos é imposibilitados, fué cuanto por entonces pudo hacerse en beneficio de una clase tan benemérita, supuesta la escasez del Erario; pero no era suficiente á sacar de su situación precaria á los eclesiásticos que después de muchos años de servicios, é imposibilitados ya para prestarlos, carecían, cuando sus necesidades se aumentaban con la vejez y las enfermedades, de los recursos indispensables para su decorosa manutención.

El gobierno de S. M. lo conocía y lo deploraba y ansiaba por lo mismo el momento en que, llevándose á ejecución el definitivo arreglo parroquial, se fijara de una manera estable la categoría de las iglesias, y con arreglo á ella se mejorase también la situación de los párrocos imposibilitados. Por causas ajenas de la voluntad del gobierno, no ha podido aun realizarse el propósito indicado; pero reconociendo las Cortes con la Corona que no debía prolongarse por mas tiempo una reforma que sacase por de pronto de su angustiosa situación á los eclesiásticos referidos, consignaron en la ley de presupuestos, que está en ejercicio, la cantidad de 400,000 reales con destino al aumento de las dotaciones que vienen disfrutando los párrocos jubilados con anterioridad á la publicación del concordato y los declarados posteriormente imposibilitados, conforme á las reglas establecidas en la real orden de 30 de abril de 1852. Solicita como siempre S. M. (Q. D. G.), y deseando no se dilate en manera alguna la ejecución de una medida que debe llevar el consuelo á gran número de eclesiásticos merecedores por sus servicios de toda consideración, se ha dignado resolver:

Artículo 1.º Los actuales curas párrocos jubilados y los imposibilitados física ó

moralmente que hubiesen desempeñado en propiedad curatos de término y de segundo ascenso, disfrutarán en lo sucesivo y á contar desde esta fecha las dos terceras partes de sus respectivas dotaciones. Los párrocos de primer ascenso, entrada y rurales de primera y segunda clase percibirán asimismo las cuatro quintas partes de los sueldos señalados en dichas categorías.

Art. 2.º Además de las dotaciones que se conceden á los párrocos en el artículo anterior, continuarán disfrutando de la parte que los prelados les hubiesen señalado en los derechos eventuales de estola y pié de altar, y de las casas rectorales, huertos y heredades conocidas con el nombre de iglesiasios, mansos ú otros donde los hubiese, según está prevenido en la real orden de 30 de abril de 1852.

Art. 3.º Queda vigente la citada real orden en cuanto no se oponga á las anteriores disposiciones.»

No es nuestro ánimo ahora censurar esta real orden. Al contrario, creemos que es muy digna de elogio, no solo por el nobilísimo intento que en ella preside, sino porque en algunas diócesis ha de producir excelentes resultados; pero refiriéndonos á la nuestra, no podemos menos de consignar que para ser aplicada ventajosamente, es necesario primero el arreglo parroquial, de cuyo asunto se ha ocupado ya LA ABEJA. Vamos á probarlo.

En la diócesis de Santander hay curas de entrada y rurales de primera y segunda clase. El máximo de la dotación de los de entrada y rurales de primera, que están confundidos, es 3,400 rs. anuales, pues si bien hay algunos que por razón de la localidad perciben 3,600, son apenas una vigésima parte.

En nuestra diócesis no hay por ahora mas que un cura jubilado. Tenemos pues que recurrir á los que en adelante se jubilen ó se imposibiliten para levantar las cargas de su ministerio. El máximo á que hoy

— 113 —

VII.

El primer pensamiento de madama de Alguepierre, apenas se levantó al día siguiente, fué llamar á Blanca, que corrió á ella en seguida.

—¿Qué querías decir ayer cuando me asegurabas que tenías la convicción, la prueba de que el doctor se ocupaba en la salud física y moral de tu hermana?

—Os decía sencillamente lo que es.

—¿Pero, todavía?

—Si de nuevo vais á tratarme de loca... de archiloca...

—No... al contrario...

—El doctor, dijo entonces Blanca, tiene, según mi opinión, la facultad sobrehumana, casi mágica...

—¿Volvemos otra vez á la magia?...

—Pues es claro... yo creía que queráis saber...

—No se trata de eso. ¿En qué motivos fundas tu esperanza de ver al doctor, que no dijo anoche ni una palabra, curar á nuestra Diana, que está muy lejos de hallarse mejor hoy?

—Es que los motivos en que yo me fundo se relacionan con esa magia...

—Ten formalidad ó te mando á tu alcoba.

Blanca hizo un esfuerzo por complacer á su tia, y dijo por fin:

—Hace ocho ó diez días, al volver de nuestra escursión al monte Mevanio, tuve una razón para interrogar á la vendedora de agua mineral, que se

— 116 —

—No, querida madama de Alguepierre, no... pero lo está de cierto modo... Hay en muchas enfermedades nerviosas orígenes oscuros... ocultos...

—¿Quién mejor que vos conoce el mal de que padece mi sobrina?

—Sin duda, puesto que la señorita y yo somos los primeros que hemos hablado de él. Pero de este conocimiento del mal, á la facultad de destruirle, hay mucha distancia. Después, si es preciso afirmar los escrúpulos que acabo de indicaros, os diré, querida madama de Alguepierre, que yo obro á veces con demasiada audacia en mi manera de tratar las enfermedades. Es mi sistema, y muchos me lo han censurado. Así, pues, os suplicaré de nuevo que me reemplacéis como médico de la señorita Diana.

En estas últimas palabras se ve que el doctor procuraba, cuanto le era posible, alejar de su alcance la ocasión de poner en práctica alguna teoría de la que él estaba preocupado.

—¿De modo que rehusais prestar vuestros cuidados á Diana?

—No lo rehuso; os explico por qué...

—Mi sobrina, sin embargo, me ha hablado de cierta investigación, de cierto experimento que vos tratábais de seguir en beneficio, sin duda, del restablecimiento...

Un extraordinario asombro hirió á Bertelli.

—Diana, pues, ha confiado á su tia, pensó el doctor, lo que hablamos la noche en que vino á

— 117 —

buscarme al laboratorio; jella, que me había hecho prometer que guardaría silencio sobre esta entrevista! Pero si ella rompe el compromiso, yo, por mi parte, no tengo ya motivo para crearme comprometido...

Bien se ve desde luego el error inmenso en que caía el joven doctor, engañado por la palabra *sobrina* que había empleado madama de Alguepierre. Él creyó que le hablaba de Diana, cuando le hablaba de Blanca, y por otra parte, al citarle sus últimos experimentos, la condesa no hacía alusión sino á algun precioso específico, en el cual le creía ocupado en beneficio de la joven enferma. Ella no había dado otra significación al descubrimiento hecho por Blanca en el laboratorio, á lo poco que le había dicho, interrumpida como fué en su confidencia por la llegada inesperada del doctor.

Pero el doctor no volvía de su sorpresa. Necesitaba una nueva afirmación para admitir, para aceptar la indicación de Diana.

—¿Cómo! ¿vuestra sobrina os ha dicho?

—¿Y cómo lo sabría yo si ella no lo hubiera dicho?

—Justo, dijo el doctor, conviniendo humildemente.

—Si, nos lo ha dicho, se apresuró á añadir Blanca, que había notado el error de Bertelli, y que no juzgaba útil sacarle de él, encontrándose muy dichosa en desatar el nudo de la dificultad, sin mostrar la mano que lo desataba, sí, nos lo ha di-

pueden aspirar, según el artículo 1.º, son 2,880 rs. al año; y si mezquina es esta cantidad, figúrese cuál será la que correspondería á la mayor parte.

En los expedientes de jubilación que hasta ahora se han instruido se consignaba la dotación que debiera percibir el jubilado, y podemos asegurar que poco ó nada ha ganado nuestro clero parroquial.

Es necesario que por quien correspondía se agite el oportuno expediente de arreglo de parroquias, clasificándolas por categorías, porque es una vergüenza que los párrocos de esta capital tengan quizá la mitad de dotación de un cura de aldea de otra diócesis. Cuando este arreglo parroquial se verifique, cuando los párrocos tengan una asignación digna de su respetabilísima clase, entonces la real orden que hemos copiado merecerá el himno de gracias de nuestra diócesis.

La *Gaceta* del 13 publica el real decreto, por el cual, revocando la primera parte de la real orden de 21 de mayo de 1862, se deja sin efecto la multa impuesta á la empresa de vapores-correos de los Sres. Lopez y compañía por haber hecho una expedición desde la Habana á Cádiz en el vapor *Tajo*.

Prescindimos por completo de lo que pudo haber en la redacción de la real orden de 1862, y aplaudiendo de corazón el feliz resultado de la demanda que contra ella se interpuso en el Consejo de Estado, mandamos llenos de satisfacción el mas atento pláceme á nuestros paisanos y especiales amigos los Sres. Lopez, que tantos títulos están conquistando para que su nombre sea ya digno de estimación en toda España.

Santander, que guarda delicadísimo recuerdo de esta empresa y que siempre ve con íntima complacencia la felicidad de sus expediciones, que en otro tiempo hubieran parecido fabulosas, no puede olvidar que hijos son de esta provincia quienes hoy tienen por sus méritos un nombre en la nación.

Nuestro colega *Las Novedades*, ocupándose en su último número del colegio de abogados de Madrid, considera que, hallándose en su seno lo mas selecto, lo mas notable, lo mas instruido que la corte encierra, sería muy conveniente que los tesoros de ciencia

de Cortina, Laserna, Acevedo, Aguirre, Alvarez, Pacheco y otros muchos que son la honra del foro español, sirvieran de provecho á los demás colegiales que aprenderían de tan ilustres doctores sus opiniones, sus creencias en las graves cuestiones de justicia civil y criminal que tanta influencia ejercen en el orden social.

Nosotros que tanto amamos la noble profesión del abogado, unimos nuestra débil voz á la excitación de *Las Novedades*, para que no solo los colegiales de Madrid sino tambien los de provincia se aprovechen de las lecciones de tan esclarecidos maestros, para lo cual convendría fortalecer los lazos de los diferentes colegios por medio de publicaciones periódicas.

El ilustre colegio de Santander aplaudiría de seguro el pensamiento; y mucho deseáramos que este encontrara aprobación en el de Madrid, de donde debe partir la iniciativa.

Muchas han sido las reclamaciones que con motivo de la importante institución de los Jueces de paz se han hecho en diferentes tiempos, y hasta ahora todas han sido infructuosas.

Sin embargo, según anuncian algunos periódicos, pronto llegará el momento en que aparezca un real decreto mejorando esta institución. No se dice cuáles serán las mejoras; por consiguiente hoy tenemos que limitarnos á esperar el real decreto. Cuando este salga, tendremos el gusto de examinarle, dando cuenta de él á nuestros lectores.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 15 tomamos las siguientes noticias:

—Hé aquí la circular sobre elecciones que aprobó el Consejo de ministros y que publica la *Gaceta*:

—Ha empezado á correr el período de las elecciones para diputados á Cortes; y aunque el gobierno por la circular de 19 de setiembre último ha definido ya de un modo terminante los fundamentos de su política en lo que mira á la gobernación interior del reino, y confirmado poderosamente con su conducta las afirmaciones de aquella comunicación, juzga sin embargo conveniente dirigir á V. S. algunas breves advertencias, encaminadas á explicar todavía mas, si es posible, sus intenciones con respecto á ciertos puntos que tal vez pudieran parecer dudosos.

No considero preciso recordar á V. S. las palabras con que el gobierno expresaba entonces su

firme resolución de encerrarse escrupulosamente dentro de los límites fijados por la Constitución, por las leyes y por los derechos que en estas y en aquella se originan. Con todo, como los actos gubernativos que se relacionan con la elección de diputados á Cortes pueden dar en algun caso pretestos de censura y hasta de oposición peligrosa, no está de más encarecer á V. S. la inevitable necesidad de conciliar todas sus determinaciones con la mas estricta observancia de los preceptos legales, y con el respeto mas profundo á los derechos, de cuyo libre ejercicio ha de nacer la sincera aplicación de las instituciones políticas que nos rigen.

Desde el momento en que empieza la agitación precursora del movimiento electoral, principia tambien á ejercitarse la acción del ciudadano; y en tales circunstancias el principal deber de la autoridad política consiste en hacer de modo que aquella acción se realice pacíficamente, con toda la plenitud que aseguran las leyes, y con aquellas esenciales condiciones de orden y regularidad que los altos intereses del Estado reclaman.

La elección del diputado á Cortes no es un suceso imprevisto, de esos que se producen de pronto y sin preparación alguna aparente: es, por el contrario, un hecho general muy anunciado, consecuencia forzosa del hervor de las ideas y de los afectos que viene desenvolviendo sus vicisitudes muy de antemano, y que para ser fecundo debe manifestarse con la mayor libertad posible desde su nacimiento. Escuso decir á V. S. cuya ilustración conozco y aprecio, cuán desdichado ha sido el desenlace de las varias tentativas que contra el sentido de esta máxima, en diferentes épocas y países se han hecho. El gobierno de S. M. se promete de los funcionarios en quienes ha puesto su confianza que han de saber evitar cuidadosamente la imitación de tan deplorables ejemplos.

Por fortuna la legislación que regula y afianza el ejercicio del derecho electoral, ha producido ya experiencias que no deben darse al olvido: V. S. las conoce bien sin duda, y el gobierno espera que de ellas saque en la ocasión presente inspiración sana y provechoso consejo. Además, las costumbres públicas van echando raíces y acomodándose al espíritu y á las intenciones de la ley política que nos gobierna; y si hace poco tiempo podían tal vez suscitarse sobre algun punto discusiones mas ó menos especiosas ó fundadas, la última ley, que establece las reglas á que debe sujetarse el ejercicio del derecho de reunión, destruye, á juicio del gobierno, no pocos obstáculos derogando disposiciones administrativas, y por lo mismo menos autorizadas que una ley, en las que se afectaba hallar motivos suficientes de queja y de retraimiento que ya con verdadera formalidad no pueden alegarse.

El campo electoral está abierto y patente; la ley que garantiza el derecho de entrar en él á cuantos tengan la capacidad necesaria para hacerlo se cumple con rigor religioso; no hay opinión legítima que no pueda manifestarse, que no se manifieste en realidad con un desembarazo y un desahogo de que jamás se ha visto ejemplo en España; la última amnistía, en fin, llama generosamente al

seno de sus familias á las pocas personas que de ellas, por recientes y lamentables sucesos, vivían separadas. ¿Qué más puede exigirse? ¿Qué más puede concebirse? Si todavía quedan personas que se empeñan en resucitar, sin razón, sin motivo y sin derecho el estado de tirantez anárquica y la agitación siniestra que hace poco tiempo se sentían, caiga sobre ellas la responsabilidad de las consecuencias á que semejante obcecación conduzca. No ha de pararse el gobierno de una gran monarquía en su camino, ni la nación ha de suspender el majestuoso progreso de sus fuerzas vitales por que un corto número de sujetos políticos sean desdichadas víctimas de una alocación lastimosa. Se encuentra V. S. por consiguiente, lo mismo que el gobierno de S. M., escudado y defendido por el poder superior á todas las fuerzas; por el poder que nace de un convencimiento seguro de su moderación y de su justicia y que se robustece con una voluntad enfiada por los severos dictados de la conciencia.

Favorecido por las notorias lecciones y evidentes facilidades á que acabo de referirme, y guiado por máximas tan explícitamente definidas como las que he espuesto, no vacile V. S. en solo instante en resolver las cuestiones propias de su jurisdicción que se susciten durante el período político en que nos hallamos; en la inteligencia de que el gobierno de S. M. está resuelto á sostener y amparar enérgicamente á sus delegados, siempre que la conducta de estos se ajuste á las ideas que con tal franqueza proclama y tan sinceramente practica; pero con el mismo rigor exigirá, según lo merezcan, la responsabilidad de aquellos que si quiera intenten dificultar ó combatir su acción desconociendo la verdad de su deseo, apartándose de la rectitud de sus propósitos ó esterilizando la eficacia de sus intenciones.

—Se ha recibido en las oficinas de *La Correspondencia de España* la siguiente importantísima carta sobre nuestra contienda con el Perú:

Pamplona, 10 de octubre de 1864.

Señor director de *La Correspondencia*.

Muy señor mío: He leído la atrevida respuesta que el gobierno peruano da á la nota del señor ministro de Estado español, relativa al conflicto pendiente entre ambos países, y no puedo menos de dirigirle estos renglones, para que la verdad quede en el lugar que corresponde.

Soy hijo de esta ciudad y bastante conocido en ella; he residido doce años en el Perú, de donde llegué hace poco tiempo; he vivido nueve años en las inmediaciones de Talambo, y á esta hacienda me trasladé inmediatamente que supe los atentados allí ocurridos el 4 de agosto de 1863. Yo habia tenido relaciones mercantiles con el Sr. Salcedo, y al entrar en el patio de su casa, y viendo todavía los rastros de sangre esparcidos por el suelo, penetré en el salon, donde los vi igualmente, y le increpé en términos durísimos; auxilié cuanto pude á mis compatriotas, y tuve tambien ocasion de presenciar la farsa de juicio que allí se intentó para dejar á cubierto á los criminales. Sé tambien que el compadre de Salcedo, D. José Bernardo Goyburn, llamado por su influencia *el hombre del norte*, recibió una carta de un personaje de Lima,

ho, doctor.

—Pues bien; puesto que decididamente nuestra conversacion ha sido divulgada, concluyó Bertelli dirigiéndose á la condesa, no tengo ya motivos para no confesaros, señora, que los ensayos hechos por mí con la esperanza de obrar el prodigio que vuestra sobrina pedía á la ciencia, han correspondido maravillosamente á mis esfuerzos y á mis previsiones, ayudados por mis cálculos, y que nada tengo que añadir á mis votos, siendo el amigo y el sábio en esta grande y decisiva ocasion una sola persona. Pero si os dignais acompañarme á mi laboratorio, vosótras mismas juzgareis de si he presumido demasiado de la originalidad y el mérito de mi descubrimiento, porque, sin obedecer á un amor propio immoderado, tengo el derecho de dar ese título á mi obra.

Blanca y su tia siguieron al jóven doctor á su gabinete de estudio, procurando madama de Alguepierre explicarse, en el trayecto de su alcoba al laboratorio, la razón que tenia el doctor, generalmente muy modesto cuando hablaba de sí mismo, para levantar en aquel día una especie de pedestal á su persona. Y esta no era la única contradicción que notaba en su amigo. Habiendo venido primeramente á suplicarla con grandes instancias que le dispensara de asistir á su sobrina, la invitaba ahora á juzgar de la alta eficacia de un medio curativo de invención suya. Algunos minutos mas, y se verá que todas estas contradicciones

Su presencia vino forzosamente á impedir que Blanca diese la explicación de lo que habia visto por fraude y examinado con la turbación del temor, ó, por mejor decir, adivinado, en su escudriñamiento furtivo del armario del en extremo confiado doctor.

Este señaló su entrada con las siguientes palabras:

—Es de mi deber como amigo de la familia, y amigo sincero, querida madama de Alguepierre, suplicaros con instancia que confiéis el cuidado de la salud, un poco alterada, de vuestra sobrina Diana, á alguno mas experimentado que yo.

Este rasgo de rara modestia asustó mas que asombró á madama de Alguepierre, ella que conocia el sobresaliente mérito de Bertelli como médico sábio y como médico práctico. Así, para justificar aquel paso, se vió obligada á suponer que el estado de su sobrina era suficientemente mas grave de lo que ella habia creído, y no pudo dejar de exclamar:

—¡Oh! ¡cuánto me inquietais, doctor! ¡cómo me asustais!

—Mi intencion, sin embargo... Yo deseo únicamente alejar de mí una responsabilidad, tanto mas delicada, cuanto mas vivo es mi afecto á vuestra familia.

—No me tranquilizais mas con eso. Pero decidme de una vez: ¿en vuestra opinion, Diana está muy enferma?

estaciona en la encrucijada de la *Cabra perdida*, acerca de una conversacion que yo sabia que habia tenido lugar entre ella y mi hermana, y por toda respuesta, la muchacha se echó á correr á través del bosque, gritando: ¡Mis ojos! ¡mis ojos! dame tus ojos!

—¡Eso parece un sueño!

—Yo hubiera dicho lo mismo que vos, tia, si no hubiese visto al cuello de la fugitiva el collar de coral de Diana, y en su mano la bolsa que esta le habia dado.

—Sí, murmuró madama de Alguepierre en voz baja, por temor de interrumpir á Blanca, el collar y la bolsa que nos han valido la visita de ese astuto jardinero Christian, y que se unen el uno á la otra por algunos hilos, de los que yo me apercebo ahora... Pero, continúa.

—Mas tarde, relacionando la escamacion de la muchacha de la selva con ciertos objetos que yo he descubierto... por casualidad... en el gabinete del doctor...

—¿Qué objetos?

—Voy á deciroslo.

Blanca abría ya la boca para decirle á su tia lo que habia descubierto, no por casualidad,—la casualidad no intervino para nada,—sino por astucia, en el gabinete del doctor, é iba á decirlo para hacer partícipe á su tia de una convicción de la que esta parecia llamada á no participar jamás, cuando apareció Bertelli.

en la que manifestaba que el gobierno se vería obligado á seguir la causa para evitar complicaciones con España; pero que en Lima se arreglaría todo. Así sucedió en efecto; pues á pesar de ser las pruebas tan concluyentes, que uno de los magistrados dijo que *la causa de Salcedo no tenía un pelo por donde agarrar la defensa*, hemos visto que la Corte Suprema ha desfigurado completamente los hechos, y es público en el Perú que uno de los socios de Salcedo, el actual ministro de Hacienda Sr. Zaracucegui, *obsequió*, como dicen allí, con treinta mil duros al señor Paz Soldán, que es el todo de aquel tribunal.

En cuanto á la denegacion de lo que ocurrió al Sr. Salazar y Mazarredo, todos los que hemos venido últimamente del Perú sabemos que es el Evangelio cuanto los periódicos han dicho; y otros dos españoles compañeros de viaje, D. José María Villar y D. José Marin, oyeron conmigo al mazo Frank, del vapor *Talca*, referir lo acontecido, y manifestar que le ofrecían 500 duros si se prestaba á hacer dormir por medio de una taza de té al señor Salazar.

Digan lo que quieran declaraciones amañadas, es lo cierto que el *Talca* atracó al vapor inglés de guerra en el Callao, para evitar un disgusto; y en cuanto á los sucesos de Panamá, el mismo gobierno de Colombia ha acusado al gobernador.

En el viaje vimos á dos de los asesinos, y con uno de ellos ocurrió una escena ruidosa, de que podrá dar fé el guarda marina D. Fausto Saavedra, hijo del señor Duque de Rivas, que reside ahora en Madrid, el cual, así como el segundo comandante de la *Triunfo*, señor Oreiro, D. José Cruz Garay, que se halla actualmente en Cataluña, y cuantos españoles (varios pudieran citar) han regresado del Pacífico, dirán lo mismo que yo; que la respuesta del ministro peruano no puede estraviar la opinion, porque las quejas del gobierno español en esa parte y en todas las demás, descansan sobre hechos tan positivos, que es absolutamente imposible el desvirtuarlos.

Esto mismo, fortalecido con pruebas evidentes, estoy dispuesto á declarar ante el Consejo de señores ministros y ante cualquiera autoridad que desee conocer á fondo la cuestion pendiente. Concluyo, señor director, con una sencilla observacion, y es, que se equivocan mucho los que juzgan los sucesos de América por lo que pasa en Europa. Todo es allí tan distinto, que me atrevo á asegurar, que para hablar con exactitud de aquellos países, es indispensable haber residido en ellos algun tiempo.

Soy de Vd., señor director, su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Francisco Garrues.

CORREO DE PROVINCIAS.

GRANADA.—El comercio de Granada ha suscritto en su totalidad la esposicion que el de Madrid, Barcelona y demás ciudades importantes de España dirigen al ministro de Hacienda, protestando y pidiendo la derogacion de la reforma llevada á cabo en los aranceles de lanería y sus partidas 710 y 711, por real orden de 20 de agosto último.

MALLORCA.—Dice *El Diario de Palma*: «Han salido de esta ciudad, con direccion á la villa de Manacor, dos compañías del regimiento infantería de Mallorca, y parte de la seccion de caballería de lanceros de Lusitania, con objeto de sostener el orden y presenciar la ejecucion del parricida Miguel Llull, la cual debe verificarse un día de la presente semana. Tambien se ha trasladado á aquella villa el ejecutor de la justicia, custodiado por una pareja de la Guardia civil, para cumplir la triste mision de su terrible ministerio. La ejecucion de la hermana y cómplice del parricida, segun de público se dice, ha sido suspendida por motivo de encontrarse embarazada. La villa de Manacor presenciara el castigo de un crimen de que por fortuna no recordamos ejemplar en nuestra isla, y que dejará en los ánimos un doloroso recuerdo. Compadecemos al desgraciado y rogamos por su alma á Dios, ante cuyo tribunal está próximo á comparecer.»

ULTRAMAR.—Despachos de origen respetable recibidos en Madrid, aseguran que se habian presentado en libertad, en Montecristi, un coronel prisionero de los insurrectos con poderes amplios para el canje de todos los prisioneros. Dicho coronel, segun añaden los mismos despachos, estaba encargado tambien de invitar al general en jefe de nuestro ejército en Santo Domingo, para que se entablaran las negociaciones para la pacificacion de la isla y susmision de los insurgentes.

ÚLTIMAS NOTICIAS.

Paris 14.—La cuestion de Venecia es la que en Viena está á la orden del día. El *Botschafter*, despues de sentir la proposicion de que no debe dejarse arrebatada nada mientras haya fuerza para defenderlo, se dirige á los italianos en estos términos: «Lo que os habeis apropiado no es el fruto de

vuestra diligencia; vosotros solos no nos lo hubierais arrancado jamás. El adversario á quien concedemos el honor del triunfo es la Francia, y no nos sonrojamos al conferarnos vencidos por ella. Esta y Austria son iguales entre sí. ¿Queréis merecer bien en Venecia? haced la prueba, venid franca y lealmente ó bien cubiertos de nuevo con la adarga de la Francia y estamos dispuestos á recibirlos.»

Un lenguaje semejante no puede menos de producir cierta impresion en Italia.

La *Nueva prensa libre* rechaza enérgicamente la idea de una venta de Venecia, y dice que en Austria no hay mas que una voz, un partido y una opinion para la conservacion del territorio veneciano.

—La cuestion romana excita vivamente el espíritu religioso en Francia, y se liga á la política trasdional del gobierno francés; en Italia lisonjea los ánimos y los intereses, y el partido revolucionario se sirve de esta como el punto céntrico de sus empresas y esperanzas. Mas no sucede lo mismo en Alemania, donde solo domina la cuestion política, con abstraccion absoluta de la religiosa.

Italia y Austria son dos enemigos colocados frente á frente, dispuestos á venir á las manos con el mas insignificante motivo; por otra parte, hoy están agotando sus fuerzas y comprometiendo su política por el sistema de la paz armada á que las condena la tirantez de sus mútuas relaciones.

—La *France* dice: «Leemos en la *Stampa* que en la noche del domingo 9 del corriente ocurrió una refriega entre paisanos y militares, de la que resultaron catorce personas muertas ó heridas, contándose entre estas últimas tres carabinieri que acudieron á apaciguar el tumulto. Al día siguiente se procedió á la captura de muchos de los alborotadores, y el jefe de la policia hizo fijar el siguiente bando:

«Hace algunas noches que la tranquilidad pública se halla alterada con cantares y desórdenes. La autoridad está firmemente resuelta á mantener el sosiego y á hacer que se respeten y acaten las prescripciones de la ley: en su consecuencia, pues, recuerda que el artículo 121 de la misma prohibe los cantares y escándalos durante la noche, y que el artículo 64 del reglamento, referente á aquel, prescribe que los contraventores serán amonestados á su observancia y detenidos en caso de desobediencia. Los oficiales y demás empleados de seguridad pública están encargados del exacto cumplimiento de esta disposicion. Turin 10 Octubre de 1864.—El jefe de policia, *Buscaglione*.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 13.—La *Gaceta de France* asegura que el señor baron de Malaret, embajador de Francia en Turin, ha sido encargado de espresar al gobierno italiano el disgusto con que en las regiones oficiales se han leído el discurso del marqués de Pépoli y las apreciaciones de la prensa italiana relativas al convenio.

Turin 13.—La fragata de guerra *Magenta*, que debia salir para un gran viaje de circunnavegacion, ha recibido contrórden, suspendiendo su salida indefinidamente por disposicion del nuevo gabinete italiano.

Paris 14.—Ha llegado el vapor *Seine* trayendo 10 millones.

Los jefes de la revolucion de Santo Domingo se han retirado á Haiti, y desde allí hacian proposiciones para que termine la guerra por medio de un arreglo amistoso. Estas proposiciones son dirigidas á los generales españoles, mientras tratan de elevar otras al gobierno de S. M. C.

Turin 14.—La *Opione* cree que el ministerio no tendrá que recurrir á un empréstito, sino que realizará las medidas adoptadas y aumentará los bonos del Tesoro, obteniendo así unos 350 millones, con cuya cantidad podrá hacer frente á la situacion. Aconseja realizar economías licenciendo algunas clases de soldados.

El Banco de Turin ha subido el descuento á nueve. Los periódicos dicen que Manua será nombrado presidente del Senado, reemplazando á Sclopis, cuya dimision le fué aceptada.

Se asegura que las últimas noticias de Argelia están contestes en que la insurreccion árabe se va estendiendo y tomando todas las proporciones de una guerra sauta.

Paris 14 (por la tarde).—Se confirma la noticia de que la familia imperial ha renunciado definitivamente á su viaje en Compiègne.

El regimiento de los dragones de la emperatriz ha recibido la orden de volver á Paris.

El viaje del emperador y de la emperatriz de Rusia á Niza ha sido notificado oficialmente á la corte de las Tullerías.

Las acciones de la linea de Sevilla á Jerez se han cotizado hoy á 315.

Turin 14.—Por decision ministerial, la escuela militar que ha llegado á ser un foco de agitaciones y de desórdenes, será trasladada á otra ciudad del reino.

Se asegura que el caballero Nigra va á ser reemplazado en sus funciones de embajador de Italia en Paris.

Londres 14.—El Consejo de ministros ha resuelto reconocer inmediatamente de un modo oficial al nuevo imperio de M. Jico.

Paris 14.—El *Monitor* dice que se ha arreglado de un modo satisfactorio la cuestion de indemnizacion para los nacionales turcos que tuvieron que abandonar sus propiedades en Belgrado.

Las cantidades pedidas en esta circunstancia por el gobierno otomano han sido pagadas con exactitud.

El periódico *La Nation* ha recibido una segunda advertencia por haber publicado un artículo, en el cual denunciaba las arbitrariedades de los agentes subalternos de los departamentos y de Paris.

Londres 14.—El balance de Londres es mas favorable que podia hacerlo prever la crisis monetaria.

Paris 14 (á las siete de la noche).—S. M. I., Napoleon III, deseando dar una prueba de lo mucho que aprecia el adelanto industrial de España, acaba de nombrar caballeros de la Legion de honor al Sr. D. Antonio Ramirez, presidente de la comision española en la esposicion internacional de Bayona, y al Sr. D. Ignacio de Goenaga, ingeniero en jefe de las minas de las provincias Vascongadas.

GACETILLAS.

Teatro—En uno de nuestros últimos números, hablando de *Las Hijas de Eva* dignimos que esta zarzuela habia salido regularmente, prometiendo decir *el por qué* mas adelante. Hoy vamos á cumplir la palabra empeñada, por mas que el hacerlo nos duela en el alma; pero el interés de muchos no debe sacrificarse al de uno solo, y nosotros somos esclavos de la justicia. La señora Abreu no puede humanamente con el cargo que tiene sobre sí: el puesto que ocupa en la compañía es superior á sus fuerzas, y ese puesto es harto delicado.

Nosotros tolerariamos á fuer de galantes á la señora Abreu si se tratase siempre de ella sola; pero como su falta de recursos artísticos se deja sentir en piezas musicales en que toman parte sus compañeros, haciéndose así imposible el buen efecto de ellas, nos creemos en el deber de llamar la atencion de la empresa hácia este asunto, y hasta con la esperanza de que no seremos desatendidos.

La compañía de zarzuela que este año nos ha presentado, merece en general el pago que el público le está dando llenando el teatro todas las noches y aplaudiendo á los artistas; pero la buena disposicion del público y los esfuerzos de la empresa serian ineficaces si el mal que denunciarnos no se cura radicalmente, porque este mal está encarnado en el corazon de la compañía, la cual no puede dar un paso sin resentirse de él, cuando debiera marchar muy firme y decidida, pues tiene elementos para ello.

Todo esto hubiéramos dicho en cuanto oimos *El Relámpago*, pues hay padecimientos que á primera vista se aprecian en todo su valor; pero la galantería, y la repugnancia que sentimos al lanzar sobre un artista que vive de la opinion pública un fallo que le honra poco, nos han obligado á callar hasta hoy, esperando quizá tambien que entretanto *ello se cayera* por su propio peso (lo cual, desgraciadamente para nosotros, no ha sucedido). No hemos podido hacer mas en obsequio de la señora Abreu.

Y esto consignado, réstanos decir que *Un Tesoro escondido* valió una completa ovacion á la Sra. García y los Sres. Grau, Fuentes y Galvan.

Las Dos Coronas, nueva en este teatro, es una zarzuela cuyo libro está muy por debajo del nombre de su autor, el eminente poeta García Gutierrez. Como suyo, está bien dialogado y entretiene agradablemente; pero la falta de novedad que en su plan se advierte y la sencillez de algunos de sus recursos harian muy poco honor á un autor de pacotilla.

En cuanto á la música, de Arrieta, la hallamos muy en armonía con el libro; de a gun efecto pero de escasa sustancia. En suma, *Las Dos Coronas* es, en nuestro concepto, lo que se llama una zarzuela agradable, de esas que oye el público siempre con gusto, pero sin entusiasmo.

La señora García recogió en ella abundantes aplausos; y no fueron escasos los que alcanzaron á su lado los señores Grau, Fuentes y Galvan.

Anoche se cantó la popular *Marina*. Nunca hemos visto en este teatro mejor hecho el reparto de sus papeles.

Entre otras cosas que hallamos dignas de aplauso en la ejecucion de esta obra, dos merecieron especiales simpatías de todas las personas de buen gusto y amor al decoro del arte. Fué una de ellas el no haber repetido el Sr. Fuentes mas que una seguidilla de las del acto segundo, cuando el público bullanguero de la zarzuela le escitaba á que cayese en el pezado de sus predecesores en este teatro, *improvisando* vulgaridades é impertinencias. Aplaudimos sinceramente este rasgo de buen gusto del Sr. Fuentes. La otra cosa plausible fué el no haber sacado á la pública espectacion la fragata *Gimena* de otras veces. Para girones y parchazos, sobrados fueron los que presentaron aquel cielo y aquella mar que tuvimos que contemplar toda la noche.

Se puso término á la funcion con *El juicio final*, en cuya pieza la señora García alborotó el teatro cantando la famosa habanera.—El señor Rodríguez introdujo de su cuenta un *baile* en el papel de bailarín, que nos hubiera hecho mas gracia sin aquella vuelta, un tanto irreverente, á *levita corrida*. Volvemos á repetir que los actores no deben salirse nunca de su jurisdiccion, ni buscar efectos fuera de los límites racionales del arte.

El reparto de esta zarzuela estuvo detestablemente hecho. El señor Juez no ha nacido para el papel que desempeñó en ella. Cuando las cosas pueden hacerse bien, ¿por qué no se hacen, señor director de escena?

Basta por hoy.

Es curioso—Hemos recibido un *Almanaque de la risa* para 1865 que su editor, en Madrid, el señor Torrijos, ha tenido la bondad de remitirnos. En lo que de él hemos podido leer hasta hoy, hemos hallado motivos mas que suficientes para que se le recomendamos al público como una de las obritas económicas mas amenas y curiosas.

En la seccion de anuncios verán mañana nuestros lectores mas pormenores acerca de esta nueva publicacion.

Buen proyecto.—El celoso director del Colegio Provincial ha cedido local á propósito en el instituto para que en el establezca el Sr. Cámara, acreditado picador de esta ciudad, un picadero donde los alumnos cuyos padres así lo deseen, puedan ejercitarse en la equitacion. El señor Carral del Camino, con esta nueva mejora da otra prueba de lo mucho que se preocupa de llevar á la perfeccion posible el establecimiento que está confiado á su direccion.

Por lo que hace al señor Cámara, cuenta para este objeto con dos jaquitas, que hemos tenido el gusto de ver, mansas y perfectamente amaestradas.

Desearíamos que los padres de familia se aprovechen de esta favorable ocasion para que sus hijos, garantidos por el cuidado del señor Carral y la inteligencia del señor Cámara, encuentren en la equitacion, á la vez que grato recreo, ejercicio saludable para su desarrollo físico.

Tambien tenemos entendido que el señor Carral piensa establecer una cátedra de gimnasia.

Honor al mérito.—Hemos tenido el gusto de ver en la cárcel de esta ciudad un delicado trabajo de caligrafía hecho por uno de los presos, en papel de marquilla de vara y media de largo y de cerca de una vara de ancho. En medio del pliego se lee lo siguiente: «RECUERDO CALIGRÁFICO DICADO A DON MATEO GUILLEN, MI SEGUNDO PADRE, EN AGRADECIMIENTO, POR RATEL FRATINI.» Es realmente digno de verse este trabajo, y no sabe uno qué admirar mas, si la orla tan primorosamente dibujaba sin mas instrumento que una pluma, ó la belleza de las letras, tan perfectamente acabadas, que hacen creer que son obra de la litografía.

El Sr. Guillen ha mandado hacer un marco digno del recuerdo, y creemos que no tendrá inconveniente en mostrar á las personas que quieran verle, este trabajo que un preso dedica á su *segundo padre*. Este dictado debe llenar de satisfacción á D. Mateo, porque él solo dice mejor que nuestras alabanzas, con cuánto amor cuida de los presos que le están encomendados.

De paso debemos decir que el autor de este trabajo, Rattel Fratini, defendido por nuestro compañero de relacion el abogado Sr. Diaz de Quijano, ha sido absuelto libremente en este juzgado de primera instancia.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor *Beatriz*, de 278 ts., cap. D. J. B. Ibinagabeita, de Liverpool 78 bultos tejidos á D. J. M. Zorrilla: 1 id. papel á D. P. Larrinaga y Compañía: 1 id. hierro á D. G. Pujol: 5 id. quincalla á la Sra. Viuda de Wünsch: 4 id. id. á D. J. Denti: 4 id. tejidos á los Sres. Huerta y Cabrero: 2 id. id. á los Sres. Pascual y Casado: 1 id. id. á D. I. Castanedo: 6 id. id. á los Sres. Diego y Sanchez: 5 id. id. á los Sres. Huerta Redonnet y Compañía: 6 id. id. á los Sres. Molis y Gonzalez: 20 id. palas de hierro y madera á D. C. Jado: 12 id. tejidos y otros á D. J. Gradi: 4 id. id. quinaria á los señores Torriente hermanos: 740 atados alambre de hierro al Sr. Bustamante: 15 id. drogueria á D. J. Martínez: 8 id. cerbeza y otros á D. S. Oyarvide: 90 id. hierro y otros á D. P. F. Regatillo: 1,200 duelas á D. J. Bustillo: resto de carga para Bilbao y San Sebastián, para donde se ha despachado.

Vapor *Monarca*, de 281 ts., cap. D. R. Lagier, de Marsella y escalas con 27 sacos de clavazon á D. I. Castanedo: 10 barriles carne salada á D. P. F. Regatillo: 5 cajas con 9,600 napoleones á D. F. Alday: 3 id. con 6,000 id. á D. J. M. Aguirre: 300 cueros á D. C. R. Martínez: 100 sacos arroz á los Sres. Zamelzu y Torriente: 97 id. id. á D. J. A. Bustamante: 67 balas papel á D. J. C. Bustamante: 14 cajas clavo especia á D. M. Huidobro: 40 sacos pimiento á D. M. Arqués: 35 cajas pasas á D. A. Cortines: 700 id. id. á los Sres. Haro y Vazquez: 749 bultos pasas, vinos é higos á la orden: 91 sacos pimiento á D. I. Soriano Hernandez: 46 id. id. á D. A. Soriano, y otros efectos á varios.

Vapor *Perseverancia*, de 74 ts., cap. D. L. Uriarte, de Sevilla y escalas con 5 pipas de grasa de sardina á D. J. A. Bustamante: 20 id. de aceite á D. P. S. Herrera: 31 bultos de id. á D. V. Guillerce: 12 id. id. á D. A. C. Vigil: 300 docenas escobas á los Sres. Perez y Garcia.

Bergantin-goleta *Angelita*, de 90 ts., cap. D. J. Galarza, de Bergen con 2442 qls. de bacalao á los Sres. Casuso y Almiñique.

Bergantin-goleta *Trinidad*, de 48 ts., cap. don F. F. Carrera, de Bergen con 1,665 quintales de bacalao á D. G. Mowinchel y Compañía.

Lanchon *Nra. Sra. de la Concepcion*, de 14 ts., cap. D. D. Jayo, de Bayona con 5 pipas de alquitran á D. C. Jado, y 63,350 duelas á D. A. P. de Leon.

Goleta *Carmenita*, de 79 ts., cap. Don J. L. Zelleria, de Shelland con 105,600 kilogramos de bacalao de Escocia á los Sres. Bustamante y Gallo.

CAMBIOS DE ROY.

Paris á 8 dlv. 5-12.
Madrid á 8 dlv. 1/2 daño.
Valladolid á 8 dlv. 3/8 daño, y al 25 del corriente 1/4 daño.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,
á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable.
Calle de la Compañía, num. 5, cuarto bajo.

